OC-DA-137

oct. 12
OC-13-06

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA[1]

Nosotros, **Lcdo. Agustín Montañez Allman** (nombre), Ejecutivo Principal y **Pedro Pagán González** (nombre), Director(a) de Finanzas de **Oficina del Procurador del Veterano (OPV)** (nombre de la entidad gubernamental), certificamos que la información que se incluye en las partes de la I a la VIII del *Formulario OC-DA-136, Información Correspondiente al Año Fiscal 2011-12 Relacionada con la Certificación Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006*, según enmendada, en cumplimiento de la *Ley 103-2006*, refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones de contabilidad, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad.

En **San Juan**, Puerto Rico, hoy **18** (día) de **marzo** (mes) de **2015** (año).

Ejecutivo Principal

Director(a) de Finanzas

Affidávit Núm. 2899

Jurado y suscrito ante mí por Agustin Montanez, mayor de edad, en calidad de Procurador y vecino(a) de Hatillo y por Pedro Pagan, mayor de edad, en calidad de Sub Procurador y vecino(a) de Arecibo a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante Conocimiento personal.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 18 (día) de marzo (mes) de 2015 (año).

Notario Público

[1] Esta Certificación se debe remitir a esta Oficina con las partes de la I a la VIII del *Formulario OC-DA-136*, no más tarde del 31 de diciembre de cada año.

No cancela sello Asistencia Legal, destinar oficial de OPVELA.